



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUENSE Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio identificado con la clave PVEM-SGQRO-015/2024 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el doce de marzo de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0806, suscrito por **Ricardo Astudillo Suárez**, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual manifiesta la sustitución del representante suplente de dicho partido ante el órgano colegiado de referencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción VII, 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, constante en tres fojas por un solo lado, en las que se incluye el acuse de recepción de la Oficialía de Partes, misma que se ordena agregar al expediente al rubro indicado, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Determinación. Para efecto de emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud del Partido Verde Ecologista de México, debe referirse que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, los cuales rigen la materia electoral.

En ese sentido, dicha autoridad –entre otras atribuciones– cuenta con la de supervisar las actividades que realizan los órganos de este Instituto.¹

Así, el Consejo General se integra con una persona que ostenta la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, a quién entre otras facultades le corresponde expedir los documentos que acreditan la personalidad de las representaciones de los partidos políticos.²

Ahora bien, de conformidad con el artículo 32, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, constituye un derecho de los partidos políticos debidamente acreditados, formar parte de los organismos electorales, a través de la acreditación de sus representantes ante el Consejo General, consejos distritales, municipales y mesas directivas de casilla; en ese sentido del análisis realizado a la solicitud de la cuenta se advierte que, de conformidad con el artículo 71, fracción V

¹ Lo anterior de conformidad con los artículos 56, 57 y 61, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

² Lo cual puede consultarse en los artículos 58, fracción II y 63, fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



los estatutos³ del Partido Verde Ecologista de México⁴, Ricardo Astudillo Suárez, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, cuenta con atribuciones para nombrar a las representaciones ante el órgano electoral de esta entidad federativa.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo anterior se tiene por acreditado a **Iván Reyes Barroso** como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Vista. Toda vez que, en el escrito de cuenta el representante propietario del partido de referencia pretende acreditar a sus representantes en propiedad y suplencia ante el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir copia simple del escrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Informe a áreas. Se ordena informar mediante oficio a la Consejera Presidenta del Consejo General, a la Coordinación Administrativa, a la Coordinación de Comunicación Social, a la Unidad Técnica de Fiscalización, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II y III, 52 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/BERR/LEVB

³ *Facultades de la o del Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, en cada una de las entidades federativas:*

V.- Nombrar a las y los representantes del Partido Verde Ecologista de México, ante el órgano electoral de la entidad federativa, el órgano electoral distrital y ante las demás autoridades electorales locales, que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

⁴ Consultable en la página electrónica: <https://bitly.ws/3fSJH>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUESE Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de marzo de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE** -----.


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/BERR/LEVB




**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

EXPEDIENTE: 030/2008

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, AGRÉGUENSE Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados del Consejo General del Instituto la cédula de notificación del proveído del trece de marzo de dos mil veinticuatro, con la copia del mismo, los cuales constan de un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**


JRH/DGLD/BERR/LEVB